



Consejo de Administración

312.ª reunión, Ginebra, noviembre de 2011

GB.312/INS/4

Sección Institucional

INS

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Enmiendas al Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración

Presentación resumida

Resumen

En este documento se presenta la última cuestión que se ha de tratar para finalizar la reforma del Consejo de Administración.

Repercusiones en materia de políticas

Efectos sobre la gobernanza de la institución.

Repercusiones jurídicas

Modificación del Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración.

Repercusiones financieras

Ninguna.

Decisión requerida

Párrafo 3.

Seguimiento requerido

Una evaluación de la reforma del Consejo de Administración que ha de realizarse en 2013.

Unidad autora

Oficina del Consejero Jurídico (JUR).

Referencias a otros documentos del Consejo de Administración y a instrumentos de la OIT

GB.310/PV, GB.310/9/1, GB.311/7/1, dec-GB.311/7/1.

1. En su 310.^a reunión, de marzo de 2011, el Consejo de Administración adoptó una reforma de su funcionamiento ¹. Por esta razón, en la 311.^a reunión, de junio de 2011, se introdujeron enmiendas al Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración a fin de plasmar esa reforma en el plano jurídico ².
2. El Consejo de Administración adoptó el conjunto de enmiendas al Compendio propuestas en el documento GB.311/7/1, con excepción del nuevo párrafo 21 de la nota introductoria, por el que se trataba de plasmar el cuarto punto del párrafo 24 del documento GB.310/9/1. A este respecto, el Consejo de Administración decidió examinar, durante su 312.^a reunión (noviembre de 2011), cuál era el «propósito subyacente del cuarto punto acordado en el párrafo 24 del documento GB.310/9/1 y del párrafo 21 de la nota introductoria que se propone en el apéndice I del documento GB311/7/1, con el fin de tomar una decisión sobre la manera apropiada de incluir este asunto en el Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración» ³. El texto del cuarto punto del párrafo 24 del documento GB.310/9/1, cuyo propósito debe examinarse, dice lo siguiente: «el Presidente del Consejo de Administración asegurará la celebración de consultas con el Grupo Gubernamental sobre toda cuestión respecto de la cual estime que sea necesario consultar a la Mesa, en el curso de la reunión, acerca de la forma de abordar cualquier asunto que tenga que tratar el Consejo de Administración» ⁴.
3. ***El Consejo de Administración tal vez estime oportuno examinar las modalidades que permitan plasmar en el Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración el propósito que motivó la adopción del cuarto punto del párrafo 24 del documento GB.310/9/1 y adoptar una decisión al respecto.***

Ginebra, 26 de septiembre de 2011

Punto que requiere decisión: párrafo 3

¹ Documentos GB.310/PV, párrafo 129, y GB.310/9/1.

² Documento GB.311/7/1, apéndice I; documento de decisión dec-GB.311/7/1.

³ Documento de decisión dec-GB.311/7/1, apartado c).

⁴ El párrafo 21 de la nota de introducción propuesto en el documento GB.311/7/1 decía lo siguiente: «Cuando en el curso de una reunión, la Mesa discute acerca de un asunto que tenga que tratar el Consejo de Administración, el miembro de la Mesa que pertenece al Grupo Gubernamental se encarga de asegurar las consultas con dicho Grupo.»